



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 254 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 31 OCT. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 27520-2023-ORA, sobre designación en el cargo de Asesor II de Presidencia Regional del Gobierno Regional de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente con Reg. N° 1636-2023-GR de fecha 01 de setiembre del 2023, doña Liz Yenny Navarro Churata manifiesta que tomo conocimiento de la existencia de la Plaza vacante de Asesor de la dependencia de Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, por lo que solicita se le considere a fin de cubrir la referida plaza vacante, adjunta su Currículum Vitae documentado en 153 folios;

Que, respecto a la solicitud presentada por doña Liz Yenny Navarro Churata, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el INFORME N° 918-2023-GORE-PUNO ORA/ORH de fecha 10 de octubre del 2023, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: Designación al cargo de ASESOR II.

REFERENCIA: Informe N° 156-2023-GR-PUNO/ORAJ

Informe N° 154-2023-GR-PUNO/ORAJ

ANTECEDENTES Y ANALISIS

1.1. Al ingreso del escrito con registro N° 1636, de fecha 01 de septiembre de 2023, se solicita la calificación del Currículum Vitae de Liz Yenny Navarro Churata, al cargo de ASESOR para la dependencia de Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno.

1.2. Mediante Informe de Verificación N° 50-2023-GR. PUNO-ORA-ORH, de fecha 21 de septiembre de 2023, en la que habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos del perfil profesional de Liz Yenny Navarro Churata, al cargo de ASESOR II para la dependencia de Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, en la que se concluye que, Liz Yenny Navarro Churata, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, por lo que la entidad puede continuar con procedimiento respectivo.

1.3. Según Informe N° 154-2023-GR-PUNO/ORAJ, se emite opinión solicitada respecto al Informe de Verificación N° 50-2023-GR. PUNO-ORA-ORH, de fecha 21 de septiembre de 2023, en la que se señala que, para el presente caso no existe controversia alguna que amerite pronunciamiento por dicho despacho.

1.4. Con Informe N° 156-2023-GR-PUNO/ORAJ, de fecha 26 de septiembre de 2023, se informa que, SERVIR mediante Informe Técnico N° 001167-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 28 de agosto de 2023, se ha pronunciado respecto al perfil que debe considerarse para ocupar el cargo de confianza de Asesor de Alta Dirección, concluyendo: "la Ley N° 31419, y su Reglamento establecen requisitos mínimos de aplicación únicamente a los cargos de funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción de las entidades públicas del nivel nacional, regional y local. Por lo tanto, los requisitos mínimos contemplados en dichas normas no resultan aplicables a los/las asesores/as, tengan o no la condición de confianza".

1.5. Respecto al párrafo anterior es necesario aclarar que el Informe Técnico N° 001176-2023-SERVIR-GPGSC, se refiere al tema de negociaciones colectivas, en su caso se consideraría el Informe Técnico N° 001167-2023-SERVIR-GPGSC, la cual señala que SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2023-SERVIR-PE, aprueba la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público" en la que se determinan y precisan los procedimientos de observancia obligatoria sobre el diseño, validación y aprobación de perfiles de cargos estructurales y/o puestos, así como el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) para las entidades públicas. Según el numeral 7.1.5.5., en los casos de perfiles de cargos estructurales y/o puestos que desarrollen funciones tales como Asesor(a), los requisitos





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 254 -2023-GGR-GR PUNO

31 OCT. 2023

Puno,



contemplados en los puestos tipo deben ser revisados en atención a lo dispuestos por el numeral 7.1.5.1. de la Directiva Nº 001-2022-SERVIR-GDSRH, que establece requisitos del cargo estructural y/o puesto.

1.6. En tanto a la aplicación de la Ley Nº 31419 al puesto de Asesor/a en las entidades públicas, establece que su Reglamento se aplica a aquellos funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción de las entidades del nivel nacional, regional y local que busquen acceder a los cargos y/o puestos, siempre que desarrollen funciones y/o tengan la condición de funcionario o directivo público, según sea el caso, con el fin de garantizar la idoneidad al acceso al ejercicio de su función. Por lo que, los requisitos contemplados en dichas normas no son aplicables a los/as asesores/as, tengan o no la condición de confianza.

1.7. Según el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, en concordancia al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Puno, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 012-2010, que comprende aquellos cargos estructurales requeridos para todas las unidades funcionales, especificando los requisitos mínimos indispensables para ejercer cargos en la Administración Pública, Para el caso en concreto, el cargo de ASESOR(A), lleva una clasificación de personal como EMPLEADO DE CONFIANZA (EC). Según al desarrollo de los cargos estructurales, considerando sus funciones generales y requisitos mínimos exigidos, la persona de LIZ YENNY NAVARRO CHURATA, quien solicito la calificación de su File Personal al cargo de ASESOR II, según al CAP, para la Presidencia Regional del Gobierno Regional Puno, CUMPLE con los requisitos requeridos según al siguiente detalle:

Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica (funciones y/o cargos similares)	Requisitos Adicionales (especializaciones, cursos, etc.)
Colegiada HABIL, inscrita en el Ilustre Colegio de Abogados Puno, con CAP Nº 4939.	15 años, 08 meses, 22 días.	05 años, 07 meses, 05 meses.	Cuenta con diplomados, especializaciones, cursos, seminarios relacionados a la especialidad.
MAESTRIA EN DERECHO- Derecho Constitucional y Derechos Humanos.			
MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION - Gestión Gubernamental y Desarrollo Empresarial.			
ABOGADA - TITULADA			
CONTADOR PUBLICO - TITULADA			

2. CONCLUSIONES

2.1. Considerando lo señalado en el Informe Técnico Nº 001167-2023-SERVIR-GPGSC, Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 027-2023-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva Nº 001-2022-SERVIR- GDSRH, así como el Manual de Perfil de Puestos (MPP), para las entidades públicas, se concluye que los requisitos mínimos aplicados por la Ley Nº 31419 y su Reglamento, no son aplicables a los/as asesores/as, tengan o no la condición de confianza.

2.2. Respecto a los requisitos mínimos considerados mediante el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, en concordancia al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Puno, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 012-2010, la persona de LIZ YENNY NAVARRO CHURATA, cumple con los requisitos exigidos para su designación en el cargo de ASESOR II, para la Presidencia Regional del Gobierno Regional Puno.

2.3. Cabe señalar que el Gobierno Regional Puno, viene desarrollando la actualización de los Instrumentos de Gestión, para el mejor desarrollo de la labor en la función pública.

3. RECOMENDACIONES

3.1. Es recomendable designar a LIZ YENNY NAVARRO CHURATA en el cargo de ASESOR II, con eficacia anticipada al 01 de septiembre del presente año, ello según el artículo 17, Capítulo III, Título I del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Eficacia anticipada del Acto Administrativo, que indica "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 254 -2023-GGR-GR PUNO

Puno,31 OCT. 2023.....



a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción..."; y

Estando al Informe N° 918-2023-GORE-PUNO ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y disposición de la Oficina Regional de Administración mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a **LIZ YENNY NAVARRO CHURATA** en el cargo de ASESOR II, de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Puno, con eficacia anticipada al 01 de septiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del Currículum Vitae de LIZ YENNY NAVARRO CHURATA, para ser entregado a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

